

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 7 de mayo de 1957

Boletín
Administrativo
Núm. 312

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Firma del Mapa de Zonificación de Naguabo

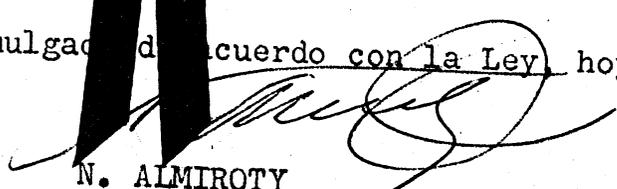
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE NAGUABO" el día 17 de abril de 1957, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE NAGUABO", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía de Naguabo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad de
San Juan, hoy día 7 de mayo
A. D., mil novecientos cin-
cuenta y siete.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley hoy, día 7 de mayo de 1957.


N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado